EXTRACTO NOTIFICACIÓN POR AVISOS Ante el 1° Juzgado de Letras de Quillota, en causa Rol C-778-2023, caratulada "TRANSPORTES, ARRIENDOS E INVERSIONES SIVAL SPA./RUIZ Y RUIZ LIMITADA", con fecha 4 de agosto de 2026, se dictó sentencia definitiva, que declara: I.-Que SE ACOGE PARCIALMENTE la demanda de cumplimiento forzado de contrato con indemnización de perjuicios, deducida por TRANSPORTES, ARRIENDOS E INVERSIONES SIVAL SPA, representada legalmente por don Camilo Esteban Sierra Ruiz, en contra de RUIZ Y RUIZ LIMITADA, representada por don David Isaac Tapia Basáez y doña ALEJANDRA DOMINIQUE RUIZ SOTO, sólo en cuanto se declara que la demandada debe cumplir con su obligación de transferir la propiedad del vehículo Placa Patente Única PHGK.31-6, tipo de vehículo maquina industrial año 2021, marca Shandong, modelo HW 30 4x4, motor número YN27, chasis número HWYY2008, color amarillo, combustible diesel, PBV 4.500,00 kilos, procediendo a su inscripción en el registro de vehículos motorizados a nombre de la demandante, dentro del plazo de diez días contado desde que la presente sentencia quede firme o ejecutoriada. II.- Que se rechaza la demanda en lo demás. III.- Que no se condena en costas a la demandada por no resultar totalmente vencida. Dictada por doña Andrea Pizarro Peralta, Jueza Subrogante del Primer Juzgado de Letras de Quillota. A folio 94, la parte demandante solicitó, de conformidad con el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, que la sentencia definitiva fuese notificada a RUIZ Y RUIZ LIMITADA mediante tres avisos publicados en la versión digital del periódico El Observador de Quillota. Resolución de 27 de agosto de 2026: "Como se pide, notifíquese a la demandada, la sentencia definitiva dictada en autos, de folio 91, la presentación de folio 94 y la presente resolución, por medio de tres avisos publicados en la versión digital del periódico El Observador de Quillota"; ordenándose, además, la redacción del extracto por la señora Secretaria Subrogante del Tribunal y la coordinación para la presentación de un borrador por la solicitante, mediante correo electrónico dirigido a la casilla jl1_quillota@pjud.cl, a fin de que sea aprobado y suscrito por la señora Secretaria del Tribunal. Resolución pronunciada por doña Andrea Pizarro Peralta, Jueza Subrogante del Primer Juzgado de Letras de Quillota. Secretaria.